

ACTIVIDADES	TIPO DE ENTIDAD				TIPO DE INVERSORES	
	FCR	SCR	SICC	FICC	FCRE	FESE
ACTIVIDADES (art. 42 Ley 222014)						
Gestión de empresas de inversión y control y gestión de riesgos (art. 42.3)	X	X				
Administración (art. 42.4 letra a)	X	X				
Comercialización (art. 42.4 letra b)	X	X				
Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (art. 42.4 letra c)	X	X				
Detalles (Ver Nota 1)						

TIPO DE INVERSORES	
Profesionistas (art. 205 TRLRUV)	Otros (art. 75.4 LEBIC)
	Minoristas (art. 76.2 LEC)

X	X*	
---	----	--

* [excepcionalmente]

(2) Sólo para el supuesto de FCR/SCR/FCRE/FSE

SERVICIOS ACCESORIOS (art. 43 Ley 222014)	INSTRUMENTOS FINANCIEROS (artículo 3 TRLRUV)							TIPO DE INVERSORES			
	Art. 2.1	Art. 2.2	Art. 2.3	Art. 2.4	Art. 2.5	Art. 2.6	Art. 2.7	Art. 2.8	Art. 2.9	Art. 2.10	Art. 2.11
Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión de conformidad con los mandatos otorgados por los inversores											
Otros servicios accesorios (sólo si se ha obtenido la autorización para la gestión discrecional e individualizada de carteras)											
Asesoramiento en materia de inversión											
Custodia y administración de las participaciones y acciones de ECR, SICC, FICC, FCRE, FESE											
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros											

Nota 1. Se detallará cualquier actividad relacionada con los activos de la entidad, en particular los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.